

A	:	ESTHER ROSARIO DONGO CAHUAS OFICINA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
ASUNTO	:	APLICACION DE PENALIDAD CONTRATO 40-2020-OSIPTEL
FECHA	:	23 de diciembre de 2020

	CARGO	NOMBRE
ELABORADO POR	ASISTENTE EN CONTRATACIONES	FANNY PAMELA YUPANQUI CASTILLO
REVISADO POR		
APROBADO POR	JEFE DE LOGISTICA	JORGE EMILIO PERLECHE GARCIA



Me dirijo a usted, con relación al Contrato N° 040-2020/OSIPTEL por la “Contratación del servicio de apoyo en las acciones de difusión de las medidas y actividades que realiza el OSIPTEL y deben ser conocimiento de los usuarios en las regiones”, suscrito con el contratista Wuilmar Washington Briceño Rueda.

I.- ANTECEDENTES:

- 1.1 Con fecha 29.07.2020, se suscribió el Contrato N° 040-2020/OSIPTEL por la “Contratación del servicio de apoyo en las acciones de difusión de las medidas y actividades que realiza el OSIPTEL y deben ser conocimiento de los usuarios en las regiones”, por un monto ascendente a S/ 6,000.00 (Seis mil con 00/100 soles) y por un periodo de ejecución de 06 meses, el mismo que inicio su ejecución el 30 de julio del 2020.
- 1.2 Con fecha 15.12.2020, la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales, remitió el Memorando N°190-OCRI-2020, a través del cual se adjuntó el Formato de Conformidad e indica penalidad.

II.- ANÁLISIS:

- 1.1 Con la suscripción del Contrato N° 040-2020/OSIPTEL, el contratista se obliga a prestar el servicio de apoyo en las acciones de difusión de las medidas y actividades que realiza el OSIPTEL y deben ser conocimiento de los usuarios en las regiones, de acuerdo a los términos de referencia; debiendo tenerse en cuenta además de lo señalado en clausula Undécimo del citado contrato, la misma que señala como penalidad, entre otras, la siguiente:

La demora en la entrega de los informes generará una mora equivalente al 1% del monto mensual por cada día de retraso.

- 1.2 Mediante Memorando N°190-OCRI-2020, el área usuaria informa que el Contratista a incurrió en penalidad, por lo que, se realiza el cálculo de penalidad de acuerdo a lo siguiente:

Calculo:

- Periodo del 30.10.2020 al 29.11.2020
- Fecha máxima de entrega del informe: 07/12/2020¹
- Fecha que entregó el informe: 09/12/2020
- Fecha máxima para el levantamiento de las observaciones: 11/12/2020
- Fecha que levanto las observaciones:14/12/2020
- Cantidad de días de atraso por la demora en la entrega del informe y el levantamiento de observaciones: 05 días
- Monto mensual de S/1,000.00 (Mil con 00/100 soles)
- Penalidad = 1% del monto mensual = 1 % de S/1,000.00 = S/50.00
- Monto de la Penalidad por 05 días = S/50.00



III.-CONCLUSIÓN:

De lo expuesto anteriormente se desprende lo siguiente:

- 3.1 De acuerdo a lo informado por el área usuaria, el Contratista incurrió en penalidad por demora en la entrega del informe.
- 3.2 Dejar sin efecto los Informes 344 y 379 -OAF-UABT-2020
- 3.3 En tal sentido, la nota de débito a emitir por concepto de penalidad aplicado al contratista Wuilmar Washington Briceño. Correspondiente al servicio de apoyo en las acciones de difusión de las medidas y actividades que realiza el OSIPTEL y deben ser conocimiento de los usuarios en las regiones, periodo del 30.10.2020 al 29.11.2020, asciende a la suma de S/50.00 (Cincuenta con 50/100 Soles).

Atentamente,

